

AVISO PÚBLICO
Aviso de disponibilidad de la evaluación ambiental programática para la recuperación y
resiliencia de la infraestructura escolar de Puerto Rico
FEMA-DR-4339-PR y FEMA-DR-4473-PR

Por la presente se notifica al público la intención del Departamento de Seguridad Nacional-Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (DHS-FEMA, por sus siglas en inglés) de proporcionar fondos federales a Puerto Rico, solicitante, para la reparación de las escuelas que sufrieron daños por el huracán María y el aumento de la actividad sísmica que ocurrió en 2019 y 2020. El 20 de septiembre de 2017 se emitió una declaración de desastre por el huracán María que abarcaba todo Puerto Rico. Después de la firma de la declaración de desastre en respuesta a los huracanes, Puerto Rico experimentó un aumento de la actividad sísmica que llevó a una declaración de desastre adicional firmada el 16 de enero de 2020, aplicada a los municipios designados, dentro de Puerto Rico.

La declaración autorizó la asistencia pública federal a las comunidades afectadas y a ciertas organizaciones sin fines de lucro por parte de FEMA, y de acuerdo con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1974 (42 U.S.C. 5121-5207) (Ley Stafford), según enmendada; la Ley de Mejoras para la Recuperación de Sandy de 2013; y la Ley de Presupuesto Bipartidista de 2018 (Ley Pública 115-123). La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) es el Solicitante de las subvenciones de FEMA y múltiples agencias pueden ser subreceptores para proyectos específicos.

La necesidad de esta acción es reparar las instalaciones públicas de acuerdo con los códigos y normas actuales, restaurar equitativamente o aumentar las medidas de resiliencia, reabrir las instalaciones cerradas debido a eventos de desastre, apoyar la alineación con las necesidades de los subreceptores de restaurar los servicios de las instalaciones, alinear las instalaciones con las leyes locales y proporcionar la mitigación de riesgos para aumentar la resiliencia en respuesta a futuros eventos de desastre. Los elementos de las instalaciones públicas cubiertos por esta Evaluación Ambiental Programática (PEA, por sus siglas en inglés) se definen como instalaciones de respuesta a emergencias; hospitales, centros médicos e instalaciones de atención médica de propiedad pública y sin fines de lucro; templos e iglesias sin fines de lucro; instalaciones de educación superior de propiedad pública y sin fines de lucro; oficinas del gobierno estatal y municipal; comunidades de viviendas públicas; edificios judiciales e instalaciones correccionales; instalaciones recreativas públicas; bibliotecas, archivos y museos; e instalaciones de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. El objetivo es garantizar que las instalaciones públicas resilientes y mejoradas permitan que los servicios permanezcan abiertos durante futuros desastres, lo que posibilitará tiempos de respuesta de emergencia más rápidos, aumentará la seguridad pública, minimizará las lesiones físicas y las muertes, y aumentará la capacidad de supervivencia.

De acuerdo con la Ley Nacional de Políticas Ambientales (NEPA, por sus siglas en inglés), esta PEA ha sido preparado para evaluar los potenciales impactos de la acción propuesta en los entornos físicos, biológicos, culturales y humanos. El requisito del DHS-FEMA de abordar la gestión de los valles de inundación y la protección de los humedales de acuerdo con el 44 CFR Parte 9 se incorpora dentro de la PEA. Esta PEA de las instalaciones públicas está disponible para que la agencia y el público la revisen y comenten durante un período de treinta (30) días. El proceso de

información pública incluirá un aviso público a través de los periódicos locales *Primera Hora* y *El Nuevo Día*. Los materiales disponibles al público incluirán una traducción al español del Resumen Ejecutivo de la PEA. La PEA de las instalaciones públicas está disponible para descargar en <https://www.fema.gov/emergency-managers/practitioners/environmental-historic/nepa-repository>

y <https://recovery.pr/es>.

Una copia impresa de la PEA estará disponible para su revisión en las siguientes Oficinas del Departamento de Educación:

- *Oficina central, Calle Federico Costa #150, Urb. Tres Monjitas, Bo, Hato Rey, San Juan, PR 00917*
- *Oficina regional de Arecibo, Centro Gubernamental, 372 Ste. 2108, Avenida José A. Cedeño, PR 00612*
- *Oficina regional de Bayamón, Carr. 2 Km.15 Bo. Hato Tejas 1, Bayamón, PR 00956*
- *Oficina regional de Caguas, Centro Gubernamental, Esq. Calle Doctor Goyco, Bo. Pueblo, Caguas, PR 00726*
- *Oficina regional de Humacao, Centro Gubernamental Avenida Nicanor Vasquez Torres, Torres 2, Humacao, PR 00791*
- *Oficina regional de Mayagüez, Piso 3 Oficina 301, Mayagüez, PR 00680*
- *Oficina regional de Ponce, 4820. Ave. Las Américas, Calle Cándido, Ponce, PR 00717*
- *Oficina regional de San Juan, Edificio Barreras Piso 3, Ave. Barbosa #602, Esq. Calle Guayama San Juan, PR 00917*

También se podrá consultar una copia impresa de la PEA en los siguientes lugares:

Municipios

- *Municipio de Aibonito, Oficina de Planificación y Permisos, Calle Degetau. Anexo #56, Aibonito, PR*
- *Municipio de Caguas, Alcaldía William Miranda Marín, Oficina de Asuntos Ambientales, Segundo Piso, calle Padial. Esq. con Ave. José Mercado., Caguas, PR*
- *Municipio de Carolina, Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación, 2do Piso, Manuel Ave. Fernández Juncos, Carolina, PR*
- *Municipio de Luquillo, Oficina del Alcalde, Calle 14 de Julio #154, Luquillo, PR*
- *Municipio de Toa Baja, Departamento de Planificación, Desarrollo Económico y de Infraestructura, Complejo Deportivo Llanero, Calle José de Diego , Levittown, Toa Baja, PR*
- *Municipio de Vieques, Oficina del Alcalde, Calle Lebrum #449, Vieques, PR*

Agencias Estatales

- *Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) (Sede), Antiguo Asilo de Beneficencia, 1er piso, calle Beneficencia esquina Dr. Francisco Rufino, San Juan, PR*
- *Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) de Mayagüez, Residencia Urrutia, Oeste #60 Ramos Antonini, Calle Esquina de Pilar Defilló, Mayagüez, PR*
- *Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) de Ponce, Museo de la Música Puertorriqueña, Residencia Serrallés #42, Calle Isabel 50, Ponce, PR*

Esta PEA refleja la evaluación y valoración del gobierno federal, quien toma la decisión de la acción federal; sin embargo, FEMA tomará en consideración cualquier comentario sustantivo recibido durante el período de revisión pública para informar la decisión final sobre la aprobación de la subvención y la implementación del proyecto. Se invita al público a presentar comentarios por escrito enviando un correo electrónico a FEMA-EHP-DR4339@fema.dhs.gov o por correo postal a:

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos
Agencia Federal para el Manejo de Emergencias Región 2
Oficina del Área del Caribe de Puerto Rico - Oficina de Recuperación Conjunta
Comentarios públicos sobre la infraestructura de las Escuelas de Puerto Rico
50 Carr. 165, Suite 3
Guaynabo, PR 00968-8024

Si FEMA no recibe comentarios sustanciales del público y/o de los evaluadores de la agencia, FEMA adoptará la PEA como definitiva y emitirá una Conclusión de Ningún Impacto Significativo (FONSI, por sus siglas en inglés). Si FEMA recibe comentarios sustanciales, evaluará y abordará los comentarios como parte de la documentación de la FONSI o en una PEA final.